



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2017-MPC

Casma, 28 de Abril del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Esdra Exmilka Zapata Roque, solicitando se apruebe el apoyo económico para el transporte de mobiliario escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.04.2017, la Regidora Esdra Exmilka Zapata Roque, solicito se apruebe el apoyo económico para el transporte de mobiliario escolar;

Que, en ese sentido, es de apreciar que mediante Expediente Administrativo N° 05479-17, que contiene el Oficio N° 0095-2017-ME/DREA/UGEL/UGEL.C/I.E.N°88102-“RCH”.D. de la Dirección de la Institución Educativa “República de Chile” de Casma, señala que el Gobierno Regional de Ancash ha signado mobiliario escolar a dos Instituciones Educativas de la Provincia de Casma; a la Institución Educativa antes nombrada le ha asignado cuatro módulos que consta de 80 mesas, 160 sillas, 4 escritorios con 4 sillas para docentes y, a la Institución Educativa N° 88103 de Santa Matilde con 1 módulo que está compuesto por 20 mesas, 40 sillas, 1 escritorio con 1 silla para docente, que serán entregados en una indicada fecha en la sede de dicho Gobierno Regional, en la ciudad de Huaraz y, considerando que los gastos de transportes (flete) de dichos mobiliarios deben ser asumidos por las Instituciones Educativas beneficiarias y que el flete del vehículo de dos ejes bordea aproximadamente los mil seiscientos soles (S/ 1,600.00), solicitan el apoyo con el pago de transportes del indicado mobiliario escolar desde la ciudad de Huaraz a nuestra localidad;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Concejo Municipal aprobar la donación de bienes de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro; en ese mismo sentido el artículo 66° de la acotada Ley, establece que la donación de bienes de las municipalidades, se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico para el transporte de mobiliario escolar de la ciudad de Huaraz a la ciudad de Casma;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2017-MPC

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico para el transporte de la ciudad de Huaraz a la ciudad de Casma de mobiliario escolar asignado por el Gobierno Regional de Ancash a favor de las Instituciones Educativas "República de Chile" y N° 88103 de Santa Matilde del Distrito Capital de Casma; conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

